

ACUERDO GUBERNATIVO No. 151 - 2017

Guatemala, 12 JUL 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la nacionalidad guatemalteca por naturalización y otorga a los guatemaltecos naturalizados los mismos derechos que a los de origen, salvo las limitaciones que la misma establece.

CONSIDERANDO

Que el señor **PEDRO LUIS GOMEZ MILLO** también identificado como: **PEDRO LUIS GOMEZ MILLA, PEDRO LUIS GÓMEZ MILLO, PEADO LUIS GOMEZ MILLO, GOMEZ MILLO PEDRO LUIS, PEDRO LUIS MILLO, PEDRO GOMEZ MILLO y LUIS GOMEZ MILLO**, inscrito en la Dirección General de Migración como **CUBANO** Residente en partida número 153, folio 153 del libro 400 de Extranjeros Residentes y como Domiciliado en la partida número 464, folio 464 del libro 53 de Extranjeros Domiciliados del Registro Civil del Registro Nacional de las Personas del Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, solicitó su naturalización guatemalteca en expediente cuyo trámite satisfizo todos sus requisitos y formalidades legales pertinentes.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 32 y 36 de la Ley de Nacionalidad, Decreto Número 1613 del Congreso de la República de Guatemala y 3 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

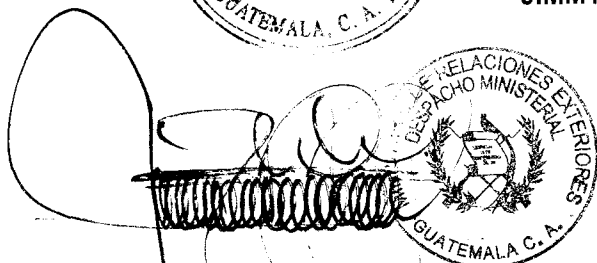
ARTÍCULO 1. Conceder la nacionalidad guatemalteca por naturalización al señor **PEDRO LUIS GOMEZ MILLO** también identificado como: **PEDRO LUIS GOMEZ MILLA, PEDRO LUIS GÓMEZ MILLO, PEADO LUIS GOMEZ MILLO, GOMEZ MILLO PEDRO LUIS, PEDRO LUIS MILLO, PEDRO GOMEZ MILLO y LUIS GOMEZ MILLO**, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores. El interesado debe cumplir además con las formalidades prescritas por los artículos 37 y 38 del Decreto Número 1613 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Nacionalidad.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



JIMMY MORALES CABRERA



Carlos Raúl Morales Moscoso
Ministro de Relaciones Exteriores

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA